

Contrato de compraventa de un vehículo usado entre particulares

Modelo orientativo basado en el contrato tipo de la DGT

En _____, a _____. Hora: _____.

Reunidos

VENDEDOR: D./D.^a _____, con DNI/NIE/CIF n.º _____, y domicilio en _____.

COMPRADOR: D./D.^a _____, con DNI/NIE/CIF n.º _____, y domicilio en _____.

Vehículo

- Tipo: ☐ Turismo ☐ Motocicleta
- Marca: _____
- Modelo: _____
- Matrícula: _____
- N.º de bastidor (VIN): _____
- Kilómetros: _____
- Fecha de primera matriculación: _____

Reunidos vendedor y comprador en la fecha del encabezamiento, manifiestan haber acordado formalizar en este documento CONTRATO DE COMPRAVENTA del vehículo que se especifica, en las siguientes

Condiciones

Primera. El vendedor vende al comprador el vehículo de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de _____ euros (_____ euros, en letra), sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador.

Segunda. El precio se paga mediante: ☐ Transferencia ☐ Efectivo ☐ Cheque bancario ☐ Otra:

Tercera. El vendedor declara que no pesa sobre el vehículo ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, salvo las siguientes:

_____, comprometiéndose en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

Cuarta. El vendedor se compromete a facilitar los distintos documentos relativos al vehículo, así como a firmar cuantos documentos aparte de éste sean necesarios para que el vehículo quede correctamente inscrito a nombre del comprador en los correspondientes organismos públicos, siendo todos los gastos a

cargo del comprador.

Quinta. El vendedor entrega al comprador la posesión del vehículo en _____, el día _____ a las _____ horas, haciéndose el comprador cargo desde ese momento de cuantas responsabilidades puedan contraerse por la propiedad del vehículo y su tenencia y uso.

Sexta. Inspección técnica (ITV): ☐ En vigor hasta el _____ ☐ Caducada ☐ Aún no le corresponde

Séptima. El vendedor responderá por el estado del vehículo en los términos establecidos en la legislación civil aplicable.

Octava. Otras condiciones: _____

Novena. Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de _____.

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados. Vendedor y comprador firman todas las hojas.

Firma del vendedor

Firma del comprador

Modelo orientativo basado en el contrato tipo de la DGT. No es asesoramiento legal: si tu caso tiene particularidades (financiación pendiente, herencia, empresa, vehículo extranjero...), consulta a un profesional.

Anexo informativo: qué hacer después de la venta

No forma parte del contrato ni hace falta firmarlo. Plazos e importes comprobados en la DGT, la Agencia Tributaria y el BOE en septiembre de 2026.

Vendedor: Notifica la venta a la DGT

Plazo: 10 días, mejor el mismo día. Hazlo en los 10 días siguientes a la venta, aunque la DGT recomienda no esperar: la notificación cuenta desde el día en que la haces, no desde la firma, y desde entonces las multas del vehículo son del comprador. Se hace en la sede electrónica de la DGT, con la app miDGT o con cita previa, adjuntando el contrato firmado en todas sus hojas, y cuesta la tasa 4.1 (8,67 €).

Fuente: <https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/notificacion-de-venta/>

Vendedor: Avisa a tu aseguradora

Plazo: 15 días. Con la venta, el seguro pasa al comprador. La ley te obliga a decirle por escrito que existe y a comunicar la venta por escrito a tu aseguradora en los 15 días siguientes.

Fuente: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1980-22501>

Comprador: Paga el impuesto de transmisiones (ITP)

Plazo: 30 días hábiles. Lo paga siempre el comprador, diga lo que diga el contrato. Se presenta en la comunidad autónoma de tu domicilio fiscal, con el modelo 620 o el que corresponda allí, en 30 días hábiles desde la venta según la norma estatal (comprueba si tu comunidad fija otro plazo). Se calcula sobre el mayor de dos valores: el precio de venta o el de las tablas de Hacienda para ese modelo y antigüedad.

Fuente:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/no-residentes/impuesto-sobre-transmisiones-patrimoniales-actos-documentados/vehiculos-embarcaciones-recreo-aeronaves-usados620.html>

Comprador: Cambia la titularidad en la DGT

Plazo: 30 días. Tienes 30 días desde la firma del contrato; si no, el vehículo puede ser inmovilizado y te pueden sancionar. Necesitas la solicitud, tu documento de identidad, el contrato firmado en todas sus hojas y el justificante del ITP. La tasa 1.5 cuesta 55,70 € (27,85 € la 1.2 de los ciclomotores), y el impuesto de circulación del año anterior tiene que estar pagado.

Fuente: <https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/transferencias-de-vehiculos/>

Comprador: Seguro e ITV antes de circular

Plazo: antes de conducirlo. Antes de conducirlo, comprueba que tiene la ITV en vigor y contrata un seguro: es obligatorio, y con la ITV caducada no puedes circular.

Fuente:

<https://www.dgt.es/nuestros-servicios/tu-vehiculo/vas-a-comprar-o-vender-un-vehiculo-de-segunda-mano/comprar-un-vehiculo-de-segunda-mano/>